

Ab. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO
Notario Suplente Vigésimo Tercero
del Cantón Guayaquil

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA EQUIPOS &
PRUEBAS (E Q P) S.A.---**

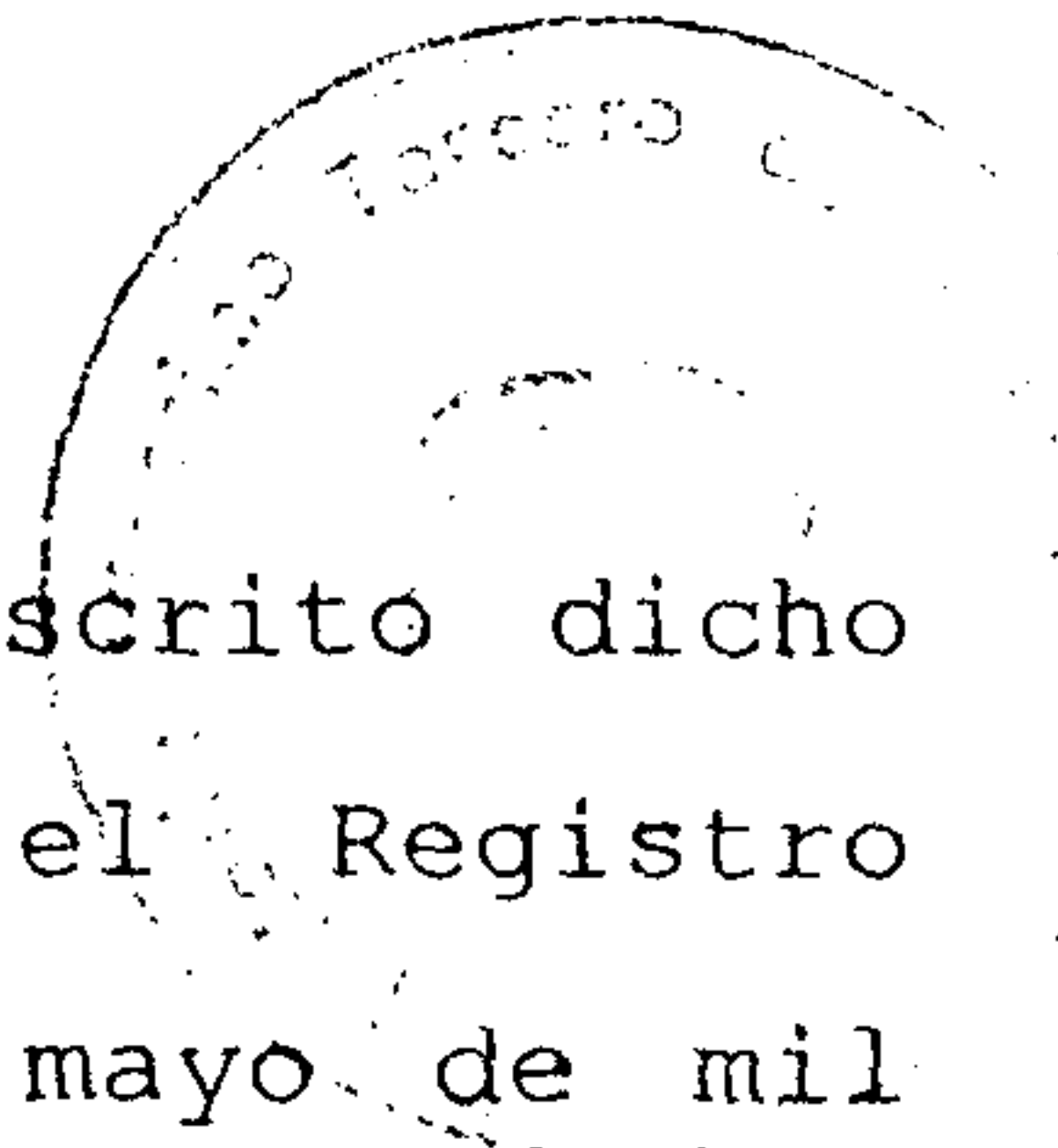
Por: US\$.600,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintisiete de Julio del dos mil, ante mí, **Abogado FRANCISCO ALVEAR MONTALVO**, Notario Suplente Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece: El señor **Antonio Córdova Neumane**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, en su calidad de Gerente y como tal, representante legal de la Compañía **EQUIPOS & PRUEBAS (E Q P) S.A.**, conforme consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:

1 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al
2 otorgamiento de este instrumento el señor Ingeniero
3 **ANTONIO CORDOVA NEUMANE** en su calidad de Gerente
4 y, como tal, representante legal de la compañía
5 **EQUIPOS & PRUEBAS (E Q P) S.A.**, conforme consta en
6 el nombramiento que se adjunta como documento
7 habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**
8 La compañía WINNERCORP S.A. se constituyó con un
9 capital de dos millones de sucres mediante
10 escritura pública celebrada el día doce de mayo de
11 mil novecientos noventa y tres ante el abogado
12 Eduardo Falquez Ayala, Notario Público Titular
13 Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el
14 Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de junio
15 de mil novecientos noventa y tres. **b)** La compañía
16 WINNERCORP S.A., mediante escritura pública de
17 fecha diecisiete de octubre de mil novecientos
18 noventa y cuatro celebrada ante el señor Notario
19 Abogado Nelsón Gustavo Cañarte Arboleda, Notario
20 Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil aumentó su
21 capital a cinco millones de sucres, y fue inscrito
22 dicho aumento en el Registro Mercantil de
23 Guayaquil, el dieciséis de febrero de mil
24 novecientos noventa y cinco. **c)** La compañía
25 WINNERCORP S.A. cambió su denominación a EQUIPOS &
26 PRUEBAS (E Q P) S.A. mediante escritura pública
27 celebrada ante el señor Abogado Nelsón Gustavo
28 Cañarte Arboleda el dieciocho de septiembre de mil

Ab. FRANCISCO ALVEAR MONTALVO
Notario Suplente Vigésimo Tercero
del Cantón Guayaquil

665003



1 novecientos noventa y cinco y fue inscrito dicho
2 cambio de denominación social en el Registro
3 Mercantil de Guayaquil, el trece de mayo de mil
4 novecientos noventa y seis. **d)** Conforme consta en
5 reproducción certificada del acta que se adjunta
6 como documento habilitante, la Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
8 EQUIPOS & PRUEBAS (E Q P) S.A., en sesión
9 celebrada el día seis de mayo del dos mil,
10 resolvió: **UNO.** Aumentar el capital social de la
11 compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **DOS.** Cambio de Objeto
13 Social. **TRES.** Reforma de los estatutos que
14 establezcan los cambios mencionados, y autorizar al
15 Gerente de la compañía a formalizar mediante
16 escritura pública dichas resoluciones.- **CLAUSULA**
17 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes, el
18 compareciente Gerente y como tal representante
19 legal de la compañía **EQUIPOS & PRUEBAS (E Q P)**
20 **S.A.** señor Ingeniero **ANTONIO CORDOVA NEUMANE,**
21 declara lo siguiente: **a)** Queda aumentado el
22 capital suscrito de la compañía en la cantidad de
23 seiscientos dólares de los Estados Unidos de
24 América, de tal manera la compañía girará con un
25 capital de Ochocientos dólares de los Estados
26 Unidos de América. **b)** Queda cambiado el Objeto
27 Social de la Compañía en los términos constantes en
28 el acta que como documento habilitante se adjunta.

Ab Francisco Alvear Montalvo
Notario Suplente Vigésimo Tercero
del Cantón de Guayaquil

[Handwritten signature]

1 **c)** Quedan reformados los artículos Tercero y Quinto
2 de los estatutos de la compañía conforme consta en
3 el acta de Junta General de Accionistas de la
4 compañía del seis de mayo del dos mil que en
5 reproducción certificada se adjunta como documento
6 habilitante.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION**
7 **JURAMENTADA:** El infrascrito Ingeniero **Antonio**
8 **Córdova Neumane**, en calidad de Gerente y como tal,
9 representante legal de la compañía **EQUIPOS &**
10 **PRUEBAS (E Q P) S.A.**, declara bajo juramento que
11 el aumento de capital aprobado en la sesión de
12 Junta General de Socios de la compañía celebrada el
13 seis de mayo del dos mil, se encuentra debidamente
14 suscrito, y totalmente pagado, de la siguiente
15 forma: Ingeniero **Antonio Córdova Neumane** suscribe
16 seiscientas nuevas acciones ordinarias y
17 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
18 América cada una de ellas, y las ha pagado en el
19 cien por ciento de su valor nominal, mediante
20 aporte en dinero en efectivo que ha depositado en
21 caja de la compañía, por ello el mencionado
22 accionista Ingeniero **Antonio Córdova Neumane**, suma
23 esas seiscientas nuevas acciones a las acciones que
24 ya tenía; con lo que pasa a tener setecientas
25 noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas
26 de un dólar de los Estados Unidos de América.-
27 Agregue usted señor Notario las formalidades de
28 rigor para la perfecta validez del presente

Guayaquil, Mayo 17 de 1.996



Ingeniero
Antonio Edmundo Córdova Neumane.
Ciudad

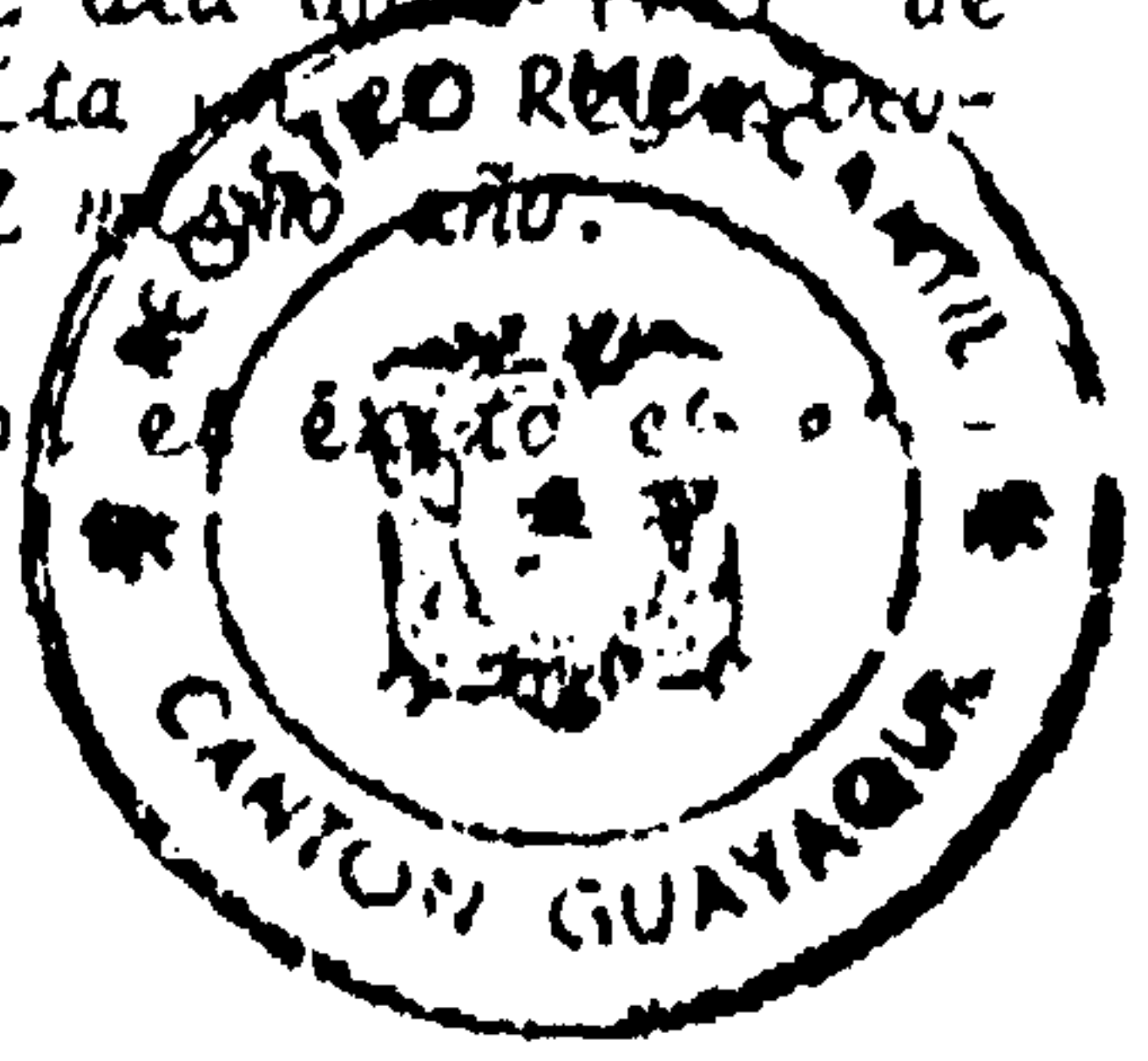
De mis consideraciones:

Cúmplame por la presente hacer conocer a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía actualmente denominada "EQUIPOS & PRUEBAS (E Q P) S.A.", antes WINNERCORP S.A.", en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente de la Compañía, por el periodo de CINCO (5) AÑOS, pudiendo estatutariamente ser reelegido a dicho cargo.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo-Tercero del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde a usted ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

"EQUIPOS & PRUEBAS (E Q P) S.A.", antes "WINNERCORP S.A.", cambió su denominación según Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo-Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, con fecha Setiembre dieciocho (18) de mil novecientos noventa y cinco (1.995) e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en Mayo trece (13) de mil novecientos noventa y seis (1.996). Como "WINNERCORP S.A." nombre que fué sustituido, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo de este Cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala el día doce (12) de Mayo de mil novecientos noventa y tres (1.993) e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día catorce (14) de Junio del mismo año.

Al hacer llegar a usted esta comunicación hago votos por el éxito en el desempeño de su cargo.



Atentamente

Juan Carlos Córdova Neumane
Presidente ad-hoc de la Junta

Razón de aceptación:

Acepto el cargo conferido

Antonio Edmundo Córdova Neumane
Guayaquil, Mayo 17 de 1.996

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de Gerente
Folio(s) 28537 Registro Mercantil No. 8732
Repertorio No. 14.837
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 31 de Mayo de 1996

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.187.000 (un millón ochocientos ochenta y siete mil pesos)

ICDD. CARL...
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil

Ab. Francisco...
Registrador Mercantil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA EQUIPOS & PRUEBAS (E Q P) S.A. CELEBRADA EL
6 DE MAYO DEL 2000**

En la ciudad de Guayaquil, el seis de mayo del dos mil, a las nueve horas, en el local social de la compañía, ubicado en en las calles Baquerizo Moreno 1119 y Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EQUIPOS & PRUEBAS (E Q P) S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas, que son los siguientes: 1) Ing ANTONIO CORDOVA NEUMANE, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; 2) JUAN CARLOS CORDOVA NEUMANE, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres, Todas las acciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, y se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal. Para efecto de votación, cada acción da derecho a un voto. Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad, constituirse en junta general extraordinaria de accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: **1.- TRANSFORMAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES, 2.- TRANSFERENCIAS DE ACCIONES, 3.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, 4.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE ESTABLEZCAN LOS CAMBIOS MENCIONADOS** - De conformidad con los estatutos de la compañía, actúa como Presidente de la Junta la Presidente de la compañía el señor JUAN CARLOS CORDOVA NEUMANE y como Secretario el Gerente de la compañía, ING ANTONIO CORDOVA NEUMANE. Luego de que el Secretario de la Junta deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, y que, en consecuencia, existe el quórum de instalación, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión; ratificándose los presentes, por unanimidad, en el orden del día enunciado. A continuación, la Presidente de la Junta señala que es necesario efectuar los cambios que manda la ley de Transformación Económica del Ecuador y su consecuente reforma a la ley de compañías, y manifiesta que el capital de las compañías debe estar representado en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el valor de las acciones debe expresarse así mismo en dólares, por lo que se resuelve que por cada veinticinco acciones de un mil sucres cada una, que actualmente posee cada accionista se les

Ab F...
Revisado por...

entregue una acción del valor de un dólar de los Estados Unidos de América a cada uno de ellos, quedando aprobado por unanimidad el primer punto del día. Pasando posteriormente a tratar el segundo punto del orden del día, el Presidente indica que como consecuencia de lo aprobado anteriormente, el tendría dieciséis acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, y que únicamente desca tener una acción y que no desea suscribir ninguna nueva acción en el aumento de capital por lo que el accionista, Juan Carlos Córdova, expresa que el está dispuesto a ceder sus acciones a favor del señor Ing Antonio Córdova Neumane, el mismo que acepta dichas transferencias a su favor, de tal manera que el accionista Ing Antonio Córdova Neumane, tendrá ciento noventa y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, lo que es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes. Se entra a tratar el siguiente punto del orden del día. El Gerente, toma la palabra para manifestar que de acuerdo a las últimas reformas de la ley de compañías es necesario el aumento de capital, cuando menos, al mínimo establecido, el capital mínimo para las compañías anónimas será de veinte millones de sucres, dolarizándolo equivaldría a ochocientos dólares de Los Estados Unidos de América, por lo que es necesario aumentar el capital de la compañía, para lo cual propone hacer un aumento de seiscientos dólares, para así estar acorde con las nuevas disposiciones de la ley de compañías es decir que con este aumento la compañía girará con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Lo que es aprobado por unanimidad de los presentes. El Presidente, señor Juan Carlos Córdova Neumane, explica que es necesario aprovechar este momento para cambiar el objeto social de la compañía y pone en consideración de los presentes el texto. Acto seguido, la Junta General de Accionistas luego de deliberar, por unanimidad resuelve lo siguiente: 1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán suscritas en su totalidad por el señor Ing Antonio Córdova Neumane, las mismas que son pagadas en su totalidad en efectivo que deposita en caja de la compañía de tal manera que el señor Ing Antonio Córdova Neumane pasa a tener setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas 2) El Presidente Señor Juan Carlos Córdova Neumane, expresa que debe cambiarse el objeto social de la compañía, para lo cual propone el texto que consta en la presente acta 3) En virtud de lo aprobado es necesario reformar los artículos tercero, y quinto de los estatutos sociales de la compañía, para que en lo sucesivo digan lo siguiente: **ARTÍCULO TERCERO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, comercialización y fabricación de toda clase de juguetes y juegos infantiles, así también la compañía se dedicará a la fabricación, venta e importación de acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; así

Ab E...

también la compañía se dedicará a la fabricación, compra, venta, adquisición, consignación y conservación de toda clase de vehículos automotores y sus accesorios; también se dedicará al asesoramiento de diseño, construcción fiscalización y comercialización de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcciones de toda clase de edificios, centros comerciales, residencias, condominios; así mismo la compañía se dedicará a la construcción de carreteras y puentes; pistas para la navegación aérea y aeropuertos, también diseño y construcciones metal-mecánica ejecución de estudios de suelo para el área de construcción, diseño de cimentaciones, diseño y construcción de pilotaje podrá importar, comprar maquinarias livianas, pesadas, para la construcción.- Asimismo la compañía se dedicará a la importación, exportación, transformación comercialización, y distribución de toda clase de productos plásticos y de laboratorio para uso doméstico, industrial y comercial; asimismo la compañía se dedicará a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustible, gasolina, diesel, kérex, gas; al revelado y fotocopia de toda clase de documentos a la compra venta, importaciones de máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopadoras, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este; así también la compañía se dedicará a brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas; a la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de equipos, repuestos y accesorios aplicables en todo tipo de automotores.- También se dedicará a la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación- exportación, representación, consignación de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen. Importación, compraventa de equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta, etcétera).- Asimismo la compañía se dedicará a la compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles, inclusive suites o palcos en estadios construidos o que se construyan en el país.- Compraventa, importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica, textil y metalúrgica.- Importar y exportar maquinarias industriales y agrícolas y toda clase de

Ab. Francisco...

productos agropecuarios.- Asimismo, importar y exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de construcción.- También se dedicará a la compra, venta, distribución, importación, exportación y/o representación de aeronaves. Helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes.- También se dedicará a la importación, compra venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos; artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorio, instrumento de música, madera; joyas y artículos conexos en la rama de joyerías; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, elaboración de velas, también se dedicará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos Jurídico, Económico, Inmobiliario y Financiero, Investigación de Mercado y Comercialización Interna.- También se dedicará al arrendamiento de bienes inmuebles.- Instalación, exportación y administración de supermercados.- También se dedicará a la compra, venta, importación, distribución y comercialización de productos de computación y procesamiento de datos, esto es, de computadoras, equipos y accesorios afines.- Asimismo podrá dedicarse a la exportación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y exportación de toda clase de ganado mayor y menor.- Asimismo podrá importar ganado y producto para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería.- También tendrá por objetivo dedicarse a la producción de las larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios.- También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.- También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros; instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra

Ab Francisco Lopez 10/10

1. The first part of the document is a list of names and titles, including "The Hon. Mr. Justice" and "The Hon. Mr. Justice".

forma para la comercialización de los productos del mar.- También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, y actuar como cuenta correntista mercantil.- Se podrá aceptar como aporte al capital social de la compañía, todos los bienes muebles e inmuebles que pertenezcan al género de comercio de la compañía, en orden del cumplimiento del objeto social de la compañía.- También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta previa, de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas.- También se dedicará a fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y creativos, realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea fluvial a marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos, embalaje y guardamuebles.- Adicionalmente la compañía se dedicará a la comercialización, industrialización, explotación, exportación e importación de toda clase de productos alimenticios, ya sea por cuenta propia o de terceros.- Para cumplir con el objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

ARTICULO QUINTO: El capital Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones están numeradas del cero uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente y el Presidente de la compañía.- 4) Autorizar al Gerente a que, en representación de la compañía, intervenga en la celebración de la escritura pública que formalice las resoluciones aquí emitidas, y que, personalmente o a través de terceros, gestione su aprobación e inscripción.- No habiendo otro punto por tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del acta correspondiente a la presente sesión, dejando constancia de que en los archivos de actas debe agregarse el listado de los asistentes y la fotocopia certificada de la presente acta. Terminada de elaborar el acta y reinstalada la sesión con igual quórum que con el que se inició la Junta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, sin modificaciones, por unanimidad. En tal virtud, el Presidente de la Junta da por concluida la sesión a las

Ab. Francisco Alvarado

Presidente de la Junta

diez horas diez minutos de la misma fecha, esto es, del seis de mayo del dos mil, y procede a dar un receso para la redacción de la presente acta la cual suscribe conjuntamente con los Accionistas presentes y el Secretario de sesión que certifica.- f) Juan Carlos Córdova Neumane, accionista., Presidente de la Junta.- f) Ing Antonio Córdova Neumane, accionista, Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel e íntegra reproducción del original del acta de la Junta General de Accionistas celebrada el 6 de mayo del 2000, desde las 9H00 a las 10H10, que reposa en archivos.- Guayaquil, 6 de mayo del 2000.

Ing Antonio Córdova Neumane
Secretario de la Junta

Ab Francisco...
Ejecutivo...
Ejecutivo...

Guayaquil, 8 de mayo del 2000

YO, Eco. Willian Rodriguez, en mi calidad de responsable de la caja de la compañía EQUIPOS Y PRUEBAS (E Q P) S.A., certifico que el día de hoy, lunes 8 de mayo del 2000, el accionista ING ANTONIO CORDOVA NEUMANE ha depositado en caja de la compañía la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en dinero efectivo, por concepto de: "aumento de capital".



Eco. Willian Rodriguez
C.C. 1705068458

Ab Francisco Montano
Recebo en efectivo de la caja de la compañía

REPUBLICA DEL ECUADOR SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES		CERTIFICADO DE ACTUALIZACION RUC - MATRIZ	
--	--	--	--

02	RUC	03	Fecha de inscripción	04	Fecha de nacimiento	05	Fecha de actualización	06	Fecha Contable o Reactivación
	0991262652001		07/07/1993				16/07/1999		14/06/1993

I. DATOS GENERALES: Identificación del Contribuyente, Domicilio y otros antecedentes									
07	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS PATERNO Y MATERNO Y NOMBRES EQUIPOS & PRUEBAS (E Q P) S.A.								
08	NACIONALIDAD ECUATORIANO	09	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO (nombre comercial o de fantasía)						
10	CALLE LORENZO DE GARAICOA							11	NUMERO 3714
12	INTERSECCION CAMILO DESTRUGE							13	Piso, Dpto, Oficina MEZZANINE
14	NOMBRE DEL EDIFICIO O CENTRO COMERCIAL								
15	CIUDAD GUAYAQUIL					16	Ciudadela, Lugar, Urbanización, Sector, Barrio		
17	TELEFONO 344954	18	FAX 444920	19	APARTADO POSTAL	20	PROVINCIA GUAYAS		
21	CANTON GUAYAQUIL			22	PARROQUIA XIMENA	23	Cód. Provincia, Cantón, Parroquia 093906265		
24	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL Construcción y reparación de edificios							25	Cód. Act. Econom 50918
26	ACTIVIDAD ECONOMICA SECUNDARIA							27	Cód. Act. Econom

Nota: Este certificado no será válido sin la firma y sello respectivo

Documento habilitante para la presentación de las declaraciones de impuestos, y/o como requisito exigido por Instituciones Publicas y Privadas.

DESPACHADO 15 JUL 1999



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

BORIS FUENTES
JEFE DEL RUC DIRECCION REGIONAL LITORAL SUR

Lodo: Boris Fuentes
Jefe Registro Unico de Contribuyentes Enes
Servicio de Rentas Internas

1 instrumento.- Firmado Abogado Cristhian Aguirre
2 Proaño, registro número cuatro mil quinientos
3 noventa y nueve, del Colegio de Abogados del
4 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
5 consecuencia el compareciente se ratifica en el
6 contenido de la minuta inserta, la que de
7 conformidad con la Ley se eleva a escritura
8 pública.- Leída esta escritura de principio a fin
9 por mí el Notario en alta voz al compareciente,
10 éste la aprueba en todas sus partes firmando en
11 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
12 doy fe.-

13
14 **por la Compañía EQUIPOS & PRUEBAS (E Q P) S.A.**
15 **R.U.C. No. 0991262652001**

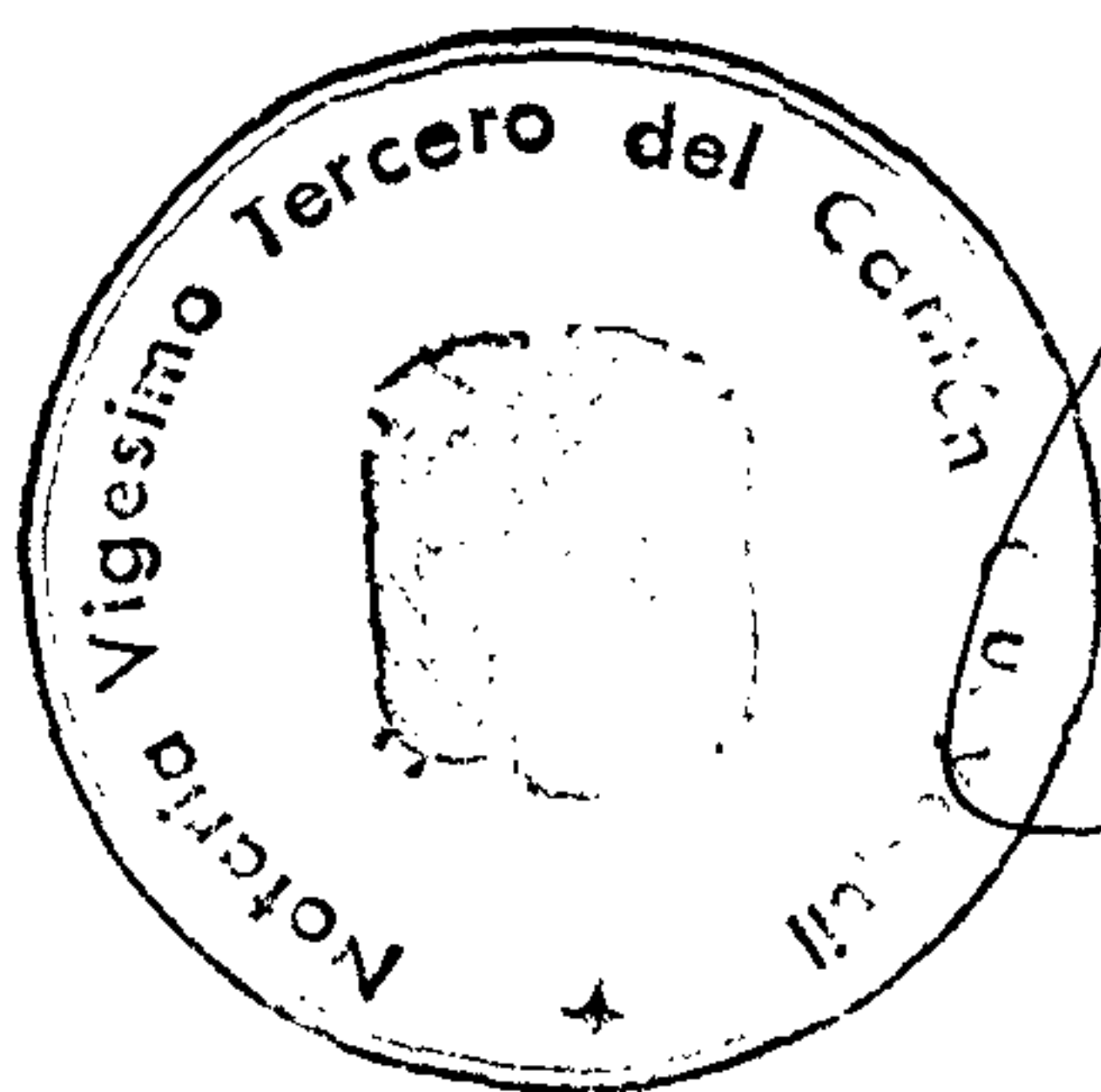
16
17
18 **Ing. ANTONIO GORDOVA NEUMANE**
19 **C.C. No. 090759946-8**
20 **C.V. No. 0215-017**

21
22 **EL NOTARIO**

23
24 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER**
25 **TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE**
26 **GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-**

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 00-G-IJ-0005191, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 02 de Octubre del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Equipos & Pruebas (E Q P) S.A., otorgada el día veintisiete de Julio del dos mil, ante el Notario Suplente Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Alvear Montalvo.-

Guayaquil, 03 de Octubre del 2.000.-



Ab. Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.00-G-IJ-0005191, de fecha dos de Octubre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía **EQUIPOS & PRUEBAS (E.Q.P.) S.A.**, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía antes mencionada. Guayaquil, Octubre 10 del 2.000.-



Eduardo Campuzano
AB. EDUARDO CAMPUZANO
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0005191, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el dos de octubre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía EQUIPOS & PRUEBAS (E.Q.P.) S.A., de fojas 13.749 a 13.764, Número 1.783 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 25.566 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Octubre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. MLC

Trámite N° 50793

Valor pagado por este trámite

\$ 69.05

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y anotación de este documento.